

que trabajaron en los Padrones de la Extraordinaria de Guerra, que debe entrarse al fondo de Retribucion de la misma, y no de los de Propios; y se hará saber este acuerdo al Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho, para que se vuelva la cantidad a los fondos de dichos Propios.

Comisionado Prov. sobre su retirada.

Se ha visto un oficio del Sr. D. Felix Uribe, Comisionado por la Exma. Diputacion Prov. y de Leyes Politicas en esta Ciudad fecha de hoy, participando haber cesado en su cometido por disposicion de S. E. Y la lidad acuerdo: Lidad enmendada. Visto el Sr. D. Felipe Marin, Alcalde tercero Constitucional.

Sobre posesion de los rematantes de Propios

La lidad acuerdo: Inese ponga en posesion a los rematantes de los Propios de Almatzen, para rastro y caño; pagando previamente el mes anticipado; y con la condicion de que en el termino de tres dias presenten las fianzas y pes- citiendos, que de no verificarse, se correran en quiebra.

Los Sr. Vuda de Roxja e Hijos; sobre los rema- tes del año actual.

Se ha dado cuenta de un memorial de los Sr. Vuda de Roxja, e Hijos, de este Comercio, en solicitud de que se les libre un documen- to suficiente a acreditar el pago de las rentas que han hecho en el corriente año, y a las que salieron responsables. Y la lidad acuerdo: Lane a la Comision de Contribuione.

Como que se concluyó este Cabildo que firman los Sr. Concejales, de que soy fo.

*[Handwritten signature]*

Concejo Señores.

- Larraso.
- Marin.
- Bida.
- Navarro.
- Carmona
- Faura
- Alora

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en la tarde de hoy, treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve, por ante mi el Sr. D. Manuel Tard, Secretario de M. N. Ayuntamiento Constitucional se juntaron a Concejo Extraor- dinario en mi sala capitular, previa citacion inra diem a fin de ver un oficio del Ministerio de Hacienda militar de esta Provin- cia, por Sr. D. José Maria Carrasco, Alcalde segundo; D. Felix

